



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

148

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2018-GM-MPS

Chimbote, 19 de Febrero del 2008

VISTO:

El Memorandum N° 0327-2018-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 330-2018-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo (...);

Que, a través de la carta N° 10-2018/ S.O./ JHEO de fecha 14FEB2018, el Ing. Johan Humberto Espinosa Orellana – Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH"** remite la Carta N° 015-2018/OPM/RL presentada por el representante legal del Consorcio La Balanza, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02 por un plazo de 07 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 185-2018-SGOP-GOP-MPS de fecha 16FEB2018 la Sub Gerencia de Obras Publicas considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 02 por tres (03) días naturales o calendarios para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH;**, estableciéndose como fecha de culminación 22 de Febrero del 2018, justificándose la misma por motivos de balacera y/o conflictos sociales en la obra, puesto que existían amenazas a los ingenieros Supervisor y Asistente del Supervisor con ciertas acciones de agresiones, ocasionado demora en la ejecución de los trabajos, siendo aplicable lo establecido en el art. 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tratarse de una ampliación de plazo, cuyo causal no corresponde el pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Que, a través del Informe Legal N° 330-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** se declare procedente la ampliación de plazo N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

147

COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH”, por el periodo de tres (03) días naturales o calendarios, no correspondiendo pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Que estando a los considerandos antes expuestos y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado –Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo N° 02 de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH,** por el plazo de tres (03) días naturales o calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, quedando la fecha de término diferida del 19 de Febrero al 22 de Febrero del 2018, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
GOP
GAyF
Contratista
Supervisión
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL